

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
UNIDAD 31-A, MÉRIDA, YUCATÁN**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE  
CONSEJERO ESTUDIANTIL DE MAESTRÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Acuerdo Número 7 del Ejecutivo del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 25 de mayo de 1995, y con el Plan Institucional de Desarrollo, su estructura Orgánica y su Normatividad y el Reglamento del Consejo de Unidad, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A todos los estudiantes de las maestrías de la Unidad 31-A Sede Mérida y Subsele de Valladolid se les invita a participar en el proceso de elección de un representante estudiantil de Maestría ante el Consejo de Unidad para el periodo comprendido entre el 5 de diciembre del 2023 y el 5 de diciembre del 2025.

**PROCEDIMIENTO**

- A. Fecha de publicación de la Convocatoria: miércoles 26 de octubre de 2023.
- B. Los candidatos alumnos o candidatas alumnas deberán presentar ante la comunidad escolar de las maestrías, una propuesta de trabajo durante su gestión como Consejero o Consejera representante de los estudiantes.
- C. La elección del Consejero o de la Consejera se realizará mediante voto universal, libre, personal, directo, secreto y en línea, mediante la plataforma Google Forms, que les llegará mediante el correo institucional de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Para ser Consejero o Consejera representante de los alumnos de maestría se requiere:

- I. Tener inscripción vigente en la Unidad 31-A durante el semestre o trimestre lectivo en el que se realice la elección como Consejero alumno o Consejera alumna. El documento comprobatorio deberá ser expedido por la Coordinación de Servicios Escolares de la Universidad.
- II. No formar parte del personal de la Unidad.
- III. Deberán elaborar y entregar una propuesta de trabajo como Consejero o Consejera estudiantil, al momento de su inscripción.

**SEGUNDA.** Para la procedencia de su registro como candidato o candidata, el aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los tres puntos señalados en la Primera Base de esta convocatoria.
- II. Solicitar por escrito a la Comisión Electoral su registro como candidato, indicando nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

- III. Las inscripciones se realizarán del 26 de octubre hasta las 23:59 horas del 21 de noviembre de 2023, a través del correo electrónico [direccion.upn@upnmda.edu.mx](mailto:direccion.upn@upnmda.edu.mx)
- IV. Al momento de inscribirse, se deberá enviar todos los documentos comprobatorios, en caso que no sea así no procederá la inscripción

**TERCERA.** Podrán participar como electores aquellos alumnos y alumnas de las maestrías que se imparten en la Unidad en forma presencial y en Línea, que tengan inscripción vigente en la Unidad UPN 31-A Sede Mérida y Subsede de Valladolid.

**CUARTA.** Los candidatos o candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en el que se les notifique el otorgamiento de registro como candidato o candidata y hasta 24 horas antes de la elección. La propaganda deberá realizarse en términos de respeto a la institución y a toda la comunidad universitaria. La inobservancia de esta disposición hará acreedores a los o las responsables de una sanción que será determinada por la Comisión Electoral y puede dar lugar a la cancelación del registro de sus candidaturas. En caso de requerir apoyo institucional para la socialización de la propaganda con todos sus compañeros (as), ésta deberá ser enviada al correo de la dirección para que sea publicada en el Facebook y portal institucional.

**QUINTA.** La elección se efectuará de manera virtual, tanto en la sede Mérida como en la Subsede Valladolid, invariablemente vía correo institucional.

El calendario de las votaciones será el siguiente:

**Viernes 1 de diciembre.** Votarán los alumnos de acuerdo al siguiente horario:

- 9:00 a 20:00 horas Votarán Virtualmente los estudiantes de las Maestría en Educación Campo: Desarrollo Curricular y los de la Maestría en Educación Básica, tanto de Mérida como de Valladolid.

**SEXTA.** El Consejo de Unidad nombrará una Comisión Electoral Estatal para el desarrollo del proceso que estará integrada por el Jefe Administrativo, el subdirector de la Unidad y el director y presidente del Consejo de la Unidad.

**SEPTIMA.** En cada recuento de votos virtuales podrá estar, con carácter de observador, el candidato o candidata o su representante quien deberá estar debidamente acreditado o acreditada por la Comisión Electoral, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la jornada electoral.

**OCTAVA.** Los electores podrán ejercer su derecho al voto únicamente por uno de los candidatos registrados. El cómputo de votos será realizado por la Comisión Electoral inmediatamente después de cerradas las votaciones. Al término de este acto se darán a conocer los resultados de forma escrita.

**NOVENA.** Las apelaciones sobre los resultados de las elecciones deberán hacerse ante la Comisión Electoral Estatal y el periodo será hasta el lunes 6 de diciembre a las 23:59 horas. La Comisión Electoral Estatal resolverá las apelaciones y tendrá como límite para dar a conocer su decisión el viernes 8 de diciembre a las 23:59 horas.

**DÉCIMA.** Las apelaciones sobre los resultados de las elecciones deberán hacerse ante la Comisión Electoral Estatal y el periodo será hasta el lunes 6 de diciembre a las 23:59 horas. La Comisión Electoral Estatal resolverá las apelaciones y tendrá como límite para dar a conocer su decisión el viernes 8 de diciembre a las 23:59 horas.

**DÉCIMA PRIMERA.** Se considerará un voto nulo cuando:

- I. El votante hubiese seleccionado más de un candidato registrado.
- II. En la boleta aparezca cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto.
- III. La boleta hubiera sido depositada en blanco.
- IV. El voto se hubiera otorgado a un candidato cuyo registro haya sido cancelado.

**DECIMA SEGUNDA.** El Consejero (a) electo tomará posesión de su cargo en sesión extraordinaria que será convocada para el viernes 13 de enero de 2024

**DECIMA TERCERA.** Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral Estatal del Consejo de Unidad.

Mérida, Yucatán, 26 de octubre de 2023



**POR LA COMISIÓN ELECTORAL ESTATAL**



**Mtro. Juan Ramón Manzanilla Dorantes**  
Presidente del Consejo de Unidad y de la  
Comisión Electoral

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
UNIDAD 31-A  
MÉRIDA